



RECOMENDACIÓN PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 02 – 2018

El Comité Técnico Evaluador del PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 02 – 2018 cuyo objeto contempla “*Prestar los servicios para realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento geocientífico que permita validar los modelos hidrológicos conceptuales de los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO*”, se permite presentar su recomendación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el Comité evaluador publicó el día 13 de septiembre de 2018 la primera evaluación consolidada adjuntando las respectivas evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras.

SEGUNDA: Que teniendo en cuenta las observaciones y subsanaciones allegadas por parte de los interesados el Comité Evaluador publicó una nueva evaluación el día 17 de septiembre de 2018 adjuntando las respectivas evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

TERCERA: Que debido a la gran cantidad de observaciones y contra-observaciones de carácter técnico realizadas por los interesados al nuevo informe de evaluación, a las propuestas y a las subsanaciones presentadas por los demás interesados, el Comité evaluador en aras de garantizar el principio de transparencia y de selección objetiva, procedió a requerirlos a todos nuevamente el día 01 de octubre de 2018, a efectos de consolidar un informe de evaluación definitivo.

CUARTA: Que llegado el plazo otorgado para presentar respuesta a los requerimientos y las subsanaciones, el Comité evaluador procedió a publicar el último informe de evaluación el día 03 de octubre de 2018 teniendo en cuenta dichas subsanaciones y respuestas.

QUINTA: Que una vez publicado el informe del 03 de octubre de 2018, nuevamente el día 04 de octubre de 2018, los interesados realizaron observaciones técnicas tanto al citado informe como a las subsanaciones allegadas por parte de uno de los interesados.

SEXTA: Que el plazo de ejecución señalado en los estudios previos es el siguiente: “*Tres (3) meses de ejecución. Los pozos deberán ser perforados Área 1; en el municipio de Duitama Departamento de Boyacá (un pozo). Área 2 en el municipio de Yopal Departamento de Casanare (Dos Pozos).*”

SÉPTIMA: Que el numeral 1.1 de las bases de conformación de la lista limitada No. 02 – 2018 señala: “*Las actuaciones que tienen lugar conforme a las siguientes Bases constituyen meras actuaciones de trámite y preparatorias y no decisiones definitivas. No constituyen manifestación de voluntad de celebrar contrato alguno; no generan derecho alguno para los Integrantes de la Lista Limitada ni obligación alguna para el SGC de abrir el proceso de selección, solicitar oferta, seleccionar contratista ni contratar*”.

De igual forma, el numeral 1.3 de las referidas bases contempla: “*Las presentes Bases regulan únicamente la conformación de la Lista Limitada y no implican obligación alguna del SGC de solicitar Oferta a los Integrantes de la Lista Limitada*”



Por otra parte, el numeral 1.5.13 de las bases relativo al informe de evaluación indica: *"Este informe constituye una actuación de trámite y preparatoria dentro del procedimiento de contratación directa y no una decisión definitiva. No genera derecho alguno para los Integrantes de la Lista Limitada ni obligación alguna para el SGC de realizar Solicitud de Oferta ni de contratar."*

OCTAVA: Que con ocasión a las observaciones y contra-observaciones técnicas realizadas por los interesados se ha extendido en el tiempo la fase de Conformación de la Lista Limitada y con ello se superó el plazo establecido inicialmente para la ejecución del contrato, el cual se previó hasta el 31 de diciembre de 2018, razón por la cual a la fecha no es posible cumplir con los tres (3) meses de ejecución antes señalados.

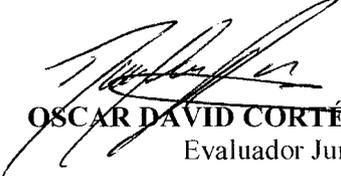
NOVENA: Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso se encuentra amparado con recursos asignados provenientes del presupuesto general de la nación-PGN y respecto del mismo no se cuenta con autorización de vigencias futuras.

DECIMA: Que la entidad analizará la viabilidad de realizar un nuevo proceso de contratación en la vigencia del año 2019 para conformar la lista limitada, en caso de que aun subsista la necesidad.

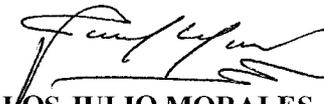
UNDECIMA: Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se estructuraron a partir de la información técnica y financiera del año 2018, razón por la cual, en caso de que la necesidad subsista y si la entidad estima necesario realizar un nuevo proceso de contratación, se requiere realizar unos nuevos documentos y estudios previos con la información técnica y financiera vigente al momento de realizar la nueva contratación si a ello hay lugar.

De conformidad con lo expuesto, el comité evaluador **RECOMIENDA** no conformar la Lista Limitada, ni realizar la Solicitud de Oferta a ninguno de los interesados respecto del PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 02 – 2018 cuyo objeto contempla *"Prestar los servicios para realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento geocientífico que permita validar los modelos hidrológicos conceptuales de los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO"*.

Dado en Bogotá D.C, el 12 de octubre de 2018.


OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ
Evaluador Jurídico


SOLGA PATRICIA ROCHA SANCHEZ
Evaluador Financiero


CARLOS JULIO MORALES
Evaluador Técnico